DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-033-2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Boavita, 19 de julio de 2024

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO, R/L CECILIO SANDOVAL PEREZ, identificado con NIT 900.937.982-4 Y C.C. No. 7.160.599 de Tunja**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-033-2024,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-033-2024,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO, R/L CECILIO SANDOVAL PEREZ**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 900.937.982-4 Y C.C. No. 7.160.599 de Tunja**
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 6 N° 5 – 86 de Boavita
TELÉFONO	3112004588
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A TODO COSTO) PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA**
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (36.399.575,00).
CDP	2024000423 del 03/07/2024
RUBRO	2.3.2.02.02.009.05 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Reforestación y protección Ambiental / OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE / conservaciondelabiodiversidadysus serviciosecosistemicos / Servicioderestauraciondeeco, y, 2.3.2.02.02.009.38 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Reforestación y protección Ambiental / R.B. SGP – EDUCACION – CANCELACION DE PRESTACIONES SOCIALES / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE / conservaciondelabiodiversidadysusserviciosecosistemicos / Serviciode.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, en un solo pago por el 100% del valor del contrato, previa ejecución de las obligaciones contractuales, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago.

	PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. MANO DE OBRA		
ADECUACIÓN DEL TERRENO (ELIMINACIÓN MANUAL DE MALEZAS)	JORNAL	8
TRAZADO	JORNAL	4
PLATEO	JORNAL	34
AHOYADO	JORNAL	46
APLICACIÓN DE FERTILIZANTE, HIDRO RETENEDORES Y CORRECTIVOS	JORNAL	8
TRANSPORTE INTERNO INSUMOS MATERIAL VEGETAL	JORNAL	30
SIEMBRA	JORNAL	32
DIRECTOR DE CAMPO	MES	2
2. INSUMOS		
PLÁNTULAS + 10 % REPOSICIÓN	UNIDAD	2.200,0
FERTILIZANTE COMPUESTO 12-25-9+ ELEMENTOS MENORES	KILO	220,0
HIDRO RETENEDOR	KILO	11,0
CORRECTOR DE ACIDEZ (CAL DOLOMITA)	KILO	220,0
INSECTICIDA (KILO-LITRO)	KILO	2,0
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO	KILO	1.200,0
3. COSTOS INDIRECTOS		
TRANSPORTE MAYOR (15 % VALOR INSUMOS)	GLOBAL	15%
HERRAMIENTAS (% MANO DE OBRA)	GLOBAL	5%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
TAMAÑO DE ÁRBOL	**MÍNIMA 50 CM**	**TAMAÑO BOLSA**	**15X28 CM**
FERTILIZANTE GR/PLANTA	100	ACRRECTIVO ACIDEZ GR/PLANTA	100
HIDRO RETENEDOR GR/PLANTA	5	ABONO ORGÁNICO Gr/PLANTA	350
SISTEMA DE SIEMBRA	TRESBOLILLO	DISTANCIA EN M.	3X3
% DE REPOSICIÓN	10%	DIÁMETRO PLATEO	1 M

Ubicación de la Zona: Las actividades de restauración contempladas en el objeto del presente contrato se adelantarán en las áreas de protección del municipio; con el propósito de iniciar procesos de revegetalización y conservación de estas Zonas afectadas por perdida de la cobertura vegetal y fenómenos progresivos de erosión. El establecimiento de la plantación se realizará únicamente en el área o sitio indicado, previa visita y autorización del Supervisor delegado por el municipio de Boavita, los cambios que se presenten deberán ser concertados con la supervisión delegada por la Alcaldía Municipal.

Especies a Utilizar. Las especies a utilizar en las actividades de restauración se seleccionaran teniendo en cuenta que sean especies adaptables a las condiciones agroecológicas de la zona y especies de árboles nativos para restauración y revegetalización, con características nativas, es decir que se desarrollan con tal eficacia que llegan a ejercer un efecto determinante sobre las condiciones ambientales, la estructura y función del ecosistema, caracterizadas porque constituyen la mayor parte de la vegetación endémica de la zona, tienen mayor cobertura y producen cambios en el ambiente que promueven el avance de la sucesión; se puede utilizar otras especies de acuerdo a las características agroclimáticas del terreno, la plantación de estas especies debe contar con el concepto

técnico y aprobación de la Supervisión delegada por La Alcaldía Municipal. Se debe tener en cuenta que las especies a plantar sean adaptables a los rangos altitudinales donde se van a efectuar las plantaciones.

El material vegetal a establecer debe estar debidamente encapachado en bolsa de polietileno negra de tamaño 15 X 28 cm; debe presentar altura superior a 50 cm, estar en buen estado fitosanitario, libre de agentes fitopatógenos y no poseer defectos por daño mecánico o de tipo fisiológico (cuello de ganso, cola de marrano)

Procedencia del material vegetal: El material forestal que se emplee debe cumplir con lo establecido en la Resolución ICA RESOLUCION No. 078006 del 25/11/2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembre en el país". En este sentido el proponente deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la Gerencia seccional del ICA correspondiente y que está ubicado a una altura igual o superior a 2400 msnm.

En virtud de lo anterior, debe presentar el Acto Administrativo de registro del vivero ante el ICA y certificación expedida por el ICA sobre la calidad fitosanitaria del material vegetal del vivero presentado en la propuesta, esta certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor a ocho (08) meses anterior a la fecha de cierre del presente proceso; si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior deberá allegar certificación de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal en el marco del proceso de selección y que cumpla con los requerimientos exigidos. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta.

Adecuación del terreno. Consiste en la eliminación de malezas (herbáceas y semiarbustivas), de manera que se pueda efectuar la plantación sin riesgo de competencia biológica con estas especies; esta labor se debe realizar utilizando herramientas manuales, procurando causar daño o afectación a especies arbóreas y demás vegetación de tipo protector que se encuentre en las áreas a intervenir.

Sistema de Trazo. El material vegetal seleccionado se sembrará bajo un sistema de trazo a tres bolillos o triangulo, con distanciamientos de tres (3) metros por tres (3) metros, para una densidad mínima de 1278 plántulas por hectárea. En los casos donde por la existencia de vegetación o accidentes físicos del terreno, se debe obviar el trazado, procurando en lo posible que se conserven las distancias anteriormente mencionadas.

Plateo. Consiste en la limpieza total del sitio donde se abrirá el hoyo para la siembra de las plántulas, para lo cual se despejará en un diámetro mínimo de 100 centímetros donde predomine la presencia de pastos como cobertura vegetal dependiendo el grado de la
pendiente del terreno mediante la utilización de herramientas adecuadas retirando los estolones de pasto en el área del plato. Donde exista cobertura vegetal herbácea nativa la remoción para la realización del plateo debe hacerse en forma mínima y/o a criterio de la Supervisión.

Ahoyado. Consiste en abrir un hoyo para la siembra del material vegetal, el cual contara con las siguientes dimensiones mínimas: 0.40 metros de diámetro por 0.50 metros de profundidad.

Repique. Consiste en destruir los terrenos duros o capas ubicadas en la base del hoyo con la finalidad de dejar la tierra completamente suelta (mullida) dentro del hoyo, de manera que facilite la penetración de las raíces de los árboles establecidos.

Plantación. Esta actividad comprende únicamente la operación de introducir y anclar los árboles en el centro del hoyo, cubriendo completamente el pan de tierra del árbol establecido y pisando alrededor del mismo para evitar bolsas de aire que resequen el sistema radicular de las plántulas; la plantación debe efectuarse en lo posible en la época lluvias, con el fin de asegurar un óptimo prendimiento.

DOCUMENTO CONTROLADO

Abonamiento de la Plantación. Esta labor es fundamental y se requiere por lo tanto de una cuidadosa realización, para lo cual se deberán seguir las siguientes recomendaciones técnicas:

Aplicación de Fertilizante Químico: Se abrirá una pequeña zanja de 0.10 metros de profundidad y a 0.25 metros del cuello del árbol establecido, en donde se aplicará abono químico granulado grado 15-15-15, a cada árbol en cantidad de 100 gramos; este será aplicado en corona o media luna alrededor de la plántula y deberá ser tapado con tierra.
Aplicación de Correctivos: Adicionalmente se aplicarán 100 gramos de corrector de acidez por planta (Cal), mezclado con el suelo de cada hoyo.
Aplicación de Abono Orgánico: A cada sitio se aplicarán 500 gramos de abono orgánico compostado, el cual deberá ser mezclado homogéneamente con la tierra de repique del hoyo y posteriormente se aplicará a la planta en el momento de la siembra.

Aplicación de Hidro retenedor: Se debe aplicar Hidro retenedor en cantidad de 5 gramos por planta, incorporados en corona, al fondo del hueco, de manera que se garantice su hidratación posterior; se debe utilizar productos a base de Poliacrilato de sodio, poliacrilamida de potasio o similares, homopolímero reticulado del ácido de acrílico parcialmente neutralizado., con capacidad de retención de agua de 300 veces su peso. Al momento de aplicar el Hidro retenedor se debe tener en cuenta que no quede debajo de la planta, sino alrededor y que se facilite el contacto del mismo con el sistema radicular del árbol establecido

Replante. Las plántulas que no presenten buen prendimiento o mueran, deberán ser sustituidas por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación (Resiembra); el porcentaje máximo de mortalidad permitido será del 10%. El restante de la plantación se obligará a presentar buen estado fitosanitario y fisiológico.

Control de Agentes Bióticos. Durante la ejecución de la plantación y hasta que la Alcaldía Municipal de por recibida la plantación totalmente, se tomaran las medidas preventivas y correctivas para controlar agentes bióticos, Fito patógenos dañinos, tales como: hormiga, grillos, nematodos, bacterias y hongos entre otros, utilizando productos recomendados para tal fin y siguiendo los protocolos de seguridad para su aplicación.

Recolección de desechos. Todos los desechos como bolsas plásticas, tanto de la plantación como de las actividades anexas como la comida y desperdicios, deben ser recogidos y retirados de la zona. Esta debe quedar libre de basuras y productos no propios del área.

Transporte y Movimientos de Vehículos. Los movimientos de vehículos y maquinaria dentro de los lotes a reforestar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre debe realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger las zonas con cobertura vegetal.

Vegetación Existente. Durante la ejecución d las diferentes actividades, se debe proteger la vegetación existente. En caso de su destrucción, La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de imponer al contratista el restablecimiento de la vegetación destruida u otra forma de compensación que se considere adecuada.

Recibo de la Plantación: El Supervisor Alcaldía Municipal recibirá la plantación que reúna los siguientes requisitos:

Los platos libres de malezas. Plantas en buen estado de desarrollo y libres de agentes fitopatógenos.

Nota: El contratista conjuntamente con la supervisión deberá llevar una bitácora sobre el manejo y la aplicación de los insumos utilizados que garanticen no solamente su buena aplicación sino las cantidades establecidas de conformidad con estas especificaciones técnicas, así como la correcta disposición de empaque y envases y los residuos o desechos generados en la ejecución del contrato

COPIA CONTROLADA

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. ESTABLECIMIENTO FORESTAL				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO (INC IVA)**	**VALOR TOTAL (INC IVA)**
1. MANO DE OBRA				
ADECUACIÓN DEL TERRENO (ELIMINACIÓN MANUAL DE MALEZAS)	JORNAL	8	68.000	544.000
TRAZADO	JORNAL	4	68.000	272.000
PLATEO	JORNAL	34	68.000	2.312.000
AHOYADO	JORNAL	46	68.000	3.128.000
APLICACIÓN DE FERTILIZANTE, HIDRORETENEDORES Y CORRECTIVOS	JORNAL	8	68.000	544.000
TRANSPORTE INTERNO INSUMOS MATERIAL VEGETAL	JORNAL	30	68.000	2.040.000
SIEMBRA	JORNAL	32	68.000	2.176.000
DIRECTOR DE CAMPO	MES	2	2.500.000	5.000.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		164		16.016.000
2. INSUMOS				
PLÁNTULAS + 10 % REPOSICIÓN	UNIDAD	2.200,00	6.490	14.278.000
FERTILIZANTE COMPUESTO 12-25-9+ ELEMENTOS MENORES	KILO	220	4.800	1.056.000
HIDRO RETENEDOR	KILO	11	50.500,00	555.500
CORRECTOR DE ACIDEZ (CAL DOLOMITA)	KILO	220	650	143.000
INSECTICIDA (KILO-LITRO)	KILO	2	96.000	192.000
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO	KILO	1.200,00	670	804.000
SUBTOTAL INSUMOS				17.028.500
3. COSTOS INDIRECTOS				
TRANSPORTE MAYOR (15 % VALOR INSUMOS)	GLOBAL	%	15%	2.554.275
HERRAMIENTAS (% MANO DE OBRA)	GLOBAL	%	5%	800.800
SUBTOTAL				3.355.075
TOTAL ESTABLECIMIENTO				**36.399.575,00**

VALOR DE LA PROPUESTA **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 36.399.575) Moneda legal vigente**

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el suministro, las siembras y adecuaciones contratadas, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas.
2. Garantizar que la prestación de servicio a todo costo (incluye mano de obra, herramientas menores, insumos, prestación de servicios, transporte y demás bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato) se desarrollara atendiendo las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
3. Garantizar que el personal operario empleado para la prestación del servicio cuente con la idoneidad para el manejo de este tipo de bienes y equipos.
4. Asumir los gastos de transporte de carga y personales que garanticen la ejecución del contrato en atención directa de instrucciones o recomendaciones dadas por el supervisor del contrato para las siembras.
5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los insumos y materiales usados para la ejecución del contrato en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

DOCUMENTO CONTROLADO

7. El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato y del pago de los emolumentos que se generen por el personal por el contratado para la ejecución del objeto contractual.
8. El Contratista tomará las medidas de seguridad necesarias para minimizar el riesgo de accidente en la ejecución del contrato.
9. Cumplir estrictamente con el plazo de ejecución del contrato.
10. Participar activamente y cuando sea requerido de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
11. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro **del día hábil** siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

COPIA NO CONTROLADO

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO. Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes suministrados.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniera **DEISY YURANY GONZALEZ BAEZ, Jefe oficina Servicios Públicos** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

Alberto Sandoval V.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO